



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA  
CONSEJO DIRECTIVO

**ACTA RESOLUTIVA No. 025 SESIÓN ORDINARIA**  
**MARTES 11 DE AGOSTO DE 2020**

Siendo las 16H00 del día martes 11 de agosto de 2020, se instala la sesión ordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Central del Ecuador mediante herramienta Microsoft Teams, presidida por el Ing. Humberto González, en calidad de Presidente, con la asistencia de los siguientes miembros: Ing. Luis Calle, Subdecano; Dr. Edward Jiménez, Director de Posgrado FIQ; Ing. Marco Rosero, Director de Carrera; Ing. Sergio Medina, Vocal Docente Principal, Dr. Gustavo López, Vocal Docente Principal; Sra. Consuelo Armas, representante de empleados y trabajadores FIQ. Actúa como Secretario el Dr. Víctor Hugo Vinuesa, Secretario Abogado.

El señor Secretario Abogado verifica que se encuentra el quorum reglamentario para iniciar la sesión

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Aprobación Actas:
  - 1.1 Acta No. 023 de Sesión Ordinaria del 28 de Julio 2020, y
  - 1.2 Acta No. 024 de Sesión Extraordinaria del 04 de agosto 2020.
  
2. Asuntos Académicos.
  - 2.1 Informe Jurídico de la situación laboral del Ing. Hugo Fernando Solís.
  - 2.2 Situación laboral del Ing. Alejandro Delgado
  
3. Asuntos Administrativos.
  
4. Asuntos Varios.

**Se aprueba el orden del día.**

=====



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA  
CONSEJO DIRECTIVO

**1. Aprobación Acta No. 023 de Sesión Ordinaria del 28 de Julio 2020.**

Previa a la aprobación del Acta 023, los señores miembros solicitan que se revise el audio o grabación, referente a los puntos 3.1 y 3.2 de las Resoluciones de Consejo de Carrera, y que una vez verificado se procederá a aprobar el acta.

**2. Aprobación de Acta No. 024 de Sesión Extraordinaria del 04 de agosto 2020.**

**Se aprueba el acta de la sesión extraordinaria de 04 de agosto del 2020.**

**3.- ASUNTOS ACADÉMICOS.**

**3.1. Informe Jurídico de la situación laboral del Ing. Hugo Fernando Solís, docente de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Central del Ecuador. -**

El señor Decano expresa que, en cumplimiento a lo dispuesto por este Consejo en sesión de 03 de junio de 2020, el señor Secretario Abogado mediante oficio No. UCE-FIQ-SA-2020-0095-O de fecha 10 de agosto de 2020, ha presentado el Informe Jurídico de la situación laboral del Ing. Hugo Solís, con las recomendaciones que ha considerado pertinentes, Por lo que pone a consideración de los miembros de este Consejo. Se procede a dar lectura el Informe por parte del señor Secretario Abogado y que forman parte de la presente acta, y se realizan las siguientes recomendaciones

**El Ing. Marco Rosero**

Expresa que hay dos imprecisiones dentro del informe jurídico presentado uno el relacionado con el contrato de beca suscrito por el Ing. Solís que conoce la Facultad oficialmente así como también la carta enviada por el Director del Proyecto Ares por el cual da por terminado el doctorado con el docente y la segunda imprecisión es que la acción de personal otorgada al Ing. Hugo Solís es un año posterior a la acción de personal asignada al profesor Alejandro Delgado, sin embargo no se expresa en el informe, ya que considera que desde la asignación de la cátedra de Ingeniería de Plantas Industriales al Ing. Hugo Solís después de un concurso en 2015, no se consideró que la Facultad ya contaba con un docente que impartía dicha asignatura.

Criterio que es compartido con el señor Decano quien ratifica, que oficialmente se conoció del contrato de beca y la comunicación enviada por el Director del Proyecto Ares informando que el doctorado que se encontraba realizando el Ing. Solís se daba por terminado; y si bien existe una acción de personal otorgada al Ing. Solís en la misma materia que tiene el Ing. Delgado, se necesario encontrar un camino legal que permita corregir este error cometido.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA  
CONSEJO DIRECTIVO

**Ing. Sergio Medina**

Expresa que hay dos puntos importantes que debemos resolver y clarificar:

1.- El asunto disciplinario, que lo ha venido cometiendo el Ing. Solís y que según el informe ha prescrito legalmente sin que haya sido sancionado, por lo que la Facultad puede y debe tomar acciones ante estas conductas irregulares que no pueden quedar sin la respectiva sanción

2.- La asignación de materias que se da a los Sres. Docentes, se hace en medida de las necesidades de la Facultad y considera que los docentes no son dueños de las cátedras por lo que no comparte el criterio del Secretario Abogado, expresa que no conoce de un Reglamento que determine los docentes somos los dueños de las cátedras y por lo tanto no estamos obligados a dictar la cátedra que consta en la acción de personal.

Expresa que, dentro del Informe Jurídico emitido por el Secretario Abogado de la facultad, no se analizan argumentos legales que nos permita determinar qué hacer ante los reclamos planteados por el Ing. Hugo Solís, por lo que solicita reiteradamente que el Secretario Abogado de la Facultad emita criterio legal, para de esta manera solucionar definitivamente este problema dentro de la facultad

Sin embargo, considera que, si legalmente ya no es posible sancionarlo por los motivos indicados anteriormente, se le podría llamar la atención de una manera respetuosa e invitarle al Ing. Hugo Solís a Consejo Directivo, para que explique las razones de su conducta.

**Ing. Edward Jiménez**

Solicita que el Informe Jurídico se amplíe, haciendo constar lo expresado por el señor Director de Carrera y ratificado por el señor Decano, de que la Facultad conocía la comunicación enviada por el Director del Proyecto Ares en la cual se daba por terminado el proceso de consecución del doctorado con el docente; y también la acción de personal asignada al profesor Alejandro Delgado como profesor de Plantas Industriales que fue un año anterior a la otorgada al Ing. Hugo Solís.

Y considera que debe hacerse una hoja de ruta, para finalizar con este tema.

**Ing. Luis Calle**

Expresa que de los informes generados por el Director de Carrera como del Secretario Abogado, se puede verificar que el docente está incurriendo en las faltas tipificadas y establecidas en el Art. 116, literal b), del Estatuto y expresa que al tratarse de una falta grave se puede sancionar hasta tres años después, en tanto que una falta leve puede



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA  
CONSEJO DIRECTIVO

ser sancionada hasta un año después, por lo que habría que comenzar determinando cuál es la falta cometida, para de esta manera iniciar el procedimiento conforme consta en el Reglamento de Asuntos Disciplinarios expedido recientemente ya que esta normativa permite o faculta al Consejo Directivo solicitar la sanción, obviamente estableciendo legalmente que tipo de falta ha cometido.

**Dr. Gustavo López**

Expresa que este tema se debe tomar una resolución de manera urgente ya que se ha dilatado mucho y debe estar amparada legalmente ya que el Docente puede valerse de cualquier falencia para alegar que se le está perjudicando

El señor Decano expresa que este tema se ha tratado con absoluta transparencia y objetividad y que ha solicitado la participación de cada uno de los miembros de Consejo Directivo y del asesoramiento legal necesario, con el propósito de buscar una solución definitiva a estos reclamos presentados por el Ing. Hugo Solís y una vez que se ha discutido ampliamente todos los temas relacionados con este caso e incluso con las recomendaciones de carácter legal, es pertinente emitir las resoluciones.

Y por unanimidad se resuelve:

- **Solicitar al señor Secretario Abogado que efectúe un informe ampliatorio, en que conste que oficialmente se conoció del contrato de beca y la comunicación enviada por el Director del Proyecto Ares informando que el doctorado que se encontraba realizando el Ing. Solís se daba por terminado; y, la acción de personal otorgada al Ing. Solís es un año posterior a la acción de personal asignada al profesor Alejandro Delgado, ya que considera que desde la asignación de la cátedra de Ingeniería de Plantas Industriales al Ing. Hugo Solís después de un concurso en 2015, no se verificó que la Facultad ya tenía un docente que impartía dicha asignatura.**
- **Solicitar al Secretario Abogado determine con claridad los argumentos legales que nos permitan encontrar el mejor camino a seguir ante los reclamos planteados por el Ing. Hugo Solís, y de esta manera emitir una resolución legal definitiva que solucione este problema.**
- **Solicitar al señor Secretario Abogado que realice las coordinaciones pertinentes con la Dirección de Talento Humano y con la Procuraduría de la UCE, con el fin de agilizar el respectivo pronunciamiento ante el pedido realizado por la Dirección de Carrera referente a los reclamos planteados por el Ing. Hugo Solís.**
- **Conocido el pronunciamiento de la Procuraduría, el informe jurídico ampliatorio por parte del Secretario Abogado y el amparo legal, se**



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA  
CONSEJO DIRECTIVO

**procederá a emitir la respectiva resolución ante los actos indisciplinarios, actitud inadecuada con el quehacer universitario y reclamos presentados por el Ing. Hugo Solís; y dar a conocer de las mismas al señor Rector, Vicerrector Administrativo, Vicerrectora Académico, Dirección General Académica, Dirección General Universitario, Dirección de Relaciones Internacionales y al Director del Programa Ares.**

### **3.2 Situación laboral del señor Ing. Alejandro Delgado. -**

El señor Decano expresa es importante conocer por parte de Consejo Directivo la situación laboral que está atravesando el Ing. Alejandro Delgado, por lo que solicita al señor Director de Carrera que haga un resumen de la situación:

El señor Director de Carrera expresa que ha habido un reclamo de un grupo de estudiantes a través de la Asociación de estudiantes, por las actuaciones académicas y pedagógicas del Ing., Alejandro Delgado, que en el Semestre 2019-2019 se mantuvo una reunión solicitada por parte de las autoridades para conocer las inconformidades de los estudiantes con el profesor, para mantener seguimiento de la planificación de la asignatura (syllabus) por parte del Docente y revisión del tipo de evaluaciones, seguimiento y cumplimiento de parámetros generales de cátedra del semestre 2019-2020. En la revisión de las grabaciones de las clases se ha evidenciado algunas debilidades del orden pedagógico y comunicacional Docente - Estudiante; por lo que, se tomó la decisión de otorgar el plazo para que mejore las clases en cuatro puntos: seguimiento riguroso de la planificación de la asignatura (syllabus), procedimiento ordenado en las presentaciones académicas, metodología pedagógica y comunicación interpersonal Estudiante- Docente.

Hay que dejar expresa constancia que se ha tenido respuesta favorable por el docente y según información proporcionada por los Sres. Estudiantes ha mejorado en los aspectos anteriormente citados.

Que la queja presentada por la Asociación de Estudiantes ante las autoridades de las actuaciones del Ing. Alejandro Delgado, sigue el proceso conforme lo estipula la normativa vigente.

Es importante señalar y poner en conocimiento de los señores miembros de Consejo Directivo, que la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería Química, mediante oficio No. ASO-FIQ-016 -2020, de fecha 06 de agosto 2020, ha comunicado al señor Rector de la Universidad que el señor Ing. Alejandro Delgado, ha puesto una denuncia en contra del Presidente y Vicepresidente de la Asociación de Estudiantes solicitando que se disponga de los medios necesarios para darles el soporte legal, al



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR  
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA  
CONSEJO DIRECTIVO

haber llegado a la Facultad una copia de dicho oficio, se ha creído conveniente poner en conocimiento de Consejo Directivo.

Es necesario resaltar que se le ha pedido al docente que continúe en ese proceso de mejora en beneficio de nuestros estudiantes y la Facultad

Al respecto Consejo Directivo resuelve:

**Avocar conocimiento**

**3.3** El Director de Carrera comunica que, con relación a los estudiantes de Alicante, existe una comunicación a todos docentes para que envíen las calificaciones a la Dirección de Carrera, debido a que hay un desfase de tiempo. En nuestra Universidad se inició el semestre más tarde de lo que estuvo planificado en tanto que la Universidad de Alicante mantuvo su calendario, por ese motivo no se puede asentar notas en un semestre que aún no ha terminado, por lo que la Dirección de Relaciones Internacionales decidió subir todas sus asignaturas al módulo de Internacionalización al cual la Dirección de Carrera ya tiene acceso y al final del semestre se registrarán tanto las calificaciones de Alicante como las de la Facultad.

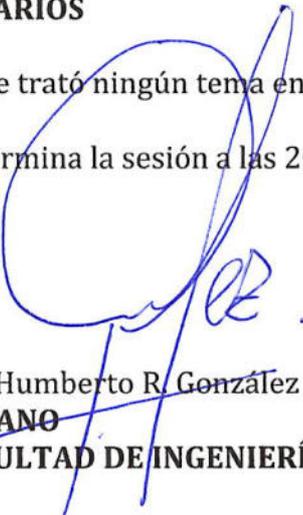
**4.- ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

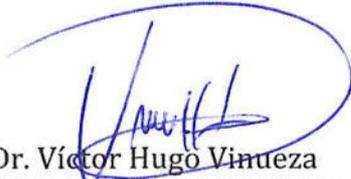
No se trató ningún asunto administrativo.

**5.- VARIOS**

No se trató ningún tema en asuntos varios.

Se termina la sesión a las 20h00.

  
Ing. Humberto R. González G.  
**DECANO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA**

  
Dr. Víctor Hugo Vinuesa  
**SECRETARIO ABOGADO**